Expediente: **1687/19**
Carátula: **SPINELLI SANDRA EUGENIA C/ HEREDEROS DE PEREZ ALAMINO RODOLFO OSCAR; SRES. PATRICIO OSCAR, RODOLFO SEBASTIAN Y CARLOS LUCIANO PEREZ ALAMINO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **08/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23238282314 - SANCHEZ, HILDA SOLEDAD-PERITO
27128707870 - MALDONADO, JOSEFINA ANGELICA-PERITO
20070879116 - PEREZ ALAMINO, RODOLFO SEBASTIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO
20273715720 - SPINELLI, SANDRA EUGENIA-ACTOR
90000000000 - PEREZ, ALAMINO RODOLFO OSCAR-DEMANDADO
20070879116 - PEREZ ALAMINO, CARLOS LUCIANO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20070879116 - FERNANDEZ VERA, MARIA SARA-DEMANDADO
20070879116 - PEREZ ALAMINO, PATRICIO OSCAR-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1687/19

H105015893467

JUICIO: SPINELLI SANDRA EUGENIA c/ HEREDEROS DE PEREZ ALAMINO RODOLFO OSCAR; SRES. PATRICIO OSCAR, RODOLFO SEBASTIAN Y CARLOS LUCIANO PEREZ ALAMINO Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1687/19.

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo las 11.00 hs. se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom.

Se deja registro que se encontraban presentes la sra. Sandra Eugenia Spinelli con su letrado apoderado Juan Sebastián Frings; y por los accionados su letrado apoderado Ezequiel Ramiro Isas Pedraza, y quien suscribe, Gabriela Rodriguez Campos coordinadora de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1.

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad de la actora, se le exhibió el convenio presentado el 19/09/2025.

Acto seguido, se le consultó a la actora si comprendía los términos y el contenido del convenio de forma de pago, a lo que respondió afirmativamente.

A su vez se le informó lo siguiente:

1) Monto total del acuerdo: U$S 32.608,69

2) Modalidad de pago: un pago a realizarse dentro de los cinco días de homologado el acuerdo.

Las sumas deberán ser depositadas por la accionada a la cuenta bancaria en dólares estadounidenses, N° 662209607033468, CBU 2850622-3 6009607033468-2 del Banco Macro, y serán percibidas por la actora por transferencia a la cuenta n°262009607338648, CBU n°

285062092009607338648 4 del Banco Macro.

3) Las costas son íntegramente a cargo de los demandados.

4) Los honorarios del letrado Juan Sebastián Frings, apoderado de la actora, se acordaron en la suma de U$S 6.521,73 más el 10% de aportes de ley 6.059 (cuyo importa deberá efecuarse en pesos argentinos).

Dichas sumas serán depositadas en la cuenta judicial abierta en la causa, dentro del quinto día de homologado el acuerdo.

5) Respecto a sus honorarios, los letrados Javier López Domínguez, apoderado de la Sra. María Sara Fernández Vera y Ramiro Ezequiel Isas Pedraza, apoderado de los herederos del Sr. Rodolfo Oscar Pérez Alamino, manifestaron estar comprendidos en la circunstancia prevista en el art. 4 de la ley 5.480. En consecuencia, se determinaron sus honorarios en la suma de $560.000 para cada uno, al solo efecto de que repongan aportes previsionales sobre tales montos.

6) Los letrados y los demandados tienen un plazo de cinco días para acreditar el pago de los aportes bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión de Abogados de Tucumán.

7) Los honorarios de la perita calígrafa Josefina Angélica Maldonado se convinieron en la suma de $700.000. El pago se hará directamente por transferencia a la cuenta denunciada por la perita, dentro de los tres días de homologado el acuerdo.

8) Los honorarios de la perita contadora Hilda Soledad Sánchez se convinieron en la suma de $560.000 más el 10% de los aportes profesionales. El pago se hará directamente por transferencia a la cuenta denunciada por la perita, dentro de los tres días de homologado el acuerdo.

9) Los demandados tienen un plazo de cinco días para acreditar el pago de los aportes bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán.

Consultadas las partes y los letrados si tenían algo más que agregar o alguna aclaración que realizar y ante la negativa de los mismos.

A lo que se provee: Tengo presente la ratificación formulada por la actora. En consecuencia, pasen los autos a despacho para el dictado de sentencia, en los términos del art. 41 del CPL.

Siendo horas 11.09 se da por culminado el acto.

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.